

0336

I.T.P.- 042 -2026
Chía, Veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Señor
ANONIMO
Chía-Cundinamarca

21/01/2026 11:49:33
a.m.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA



Al contestar cite este No.: 20260033601932
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: RESPUESTA
Remitido a: PERSONA NATURAL
Anexos: SIN



¡Información
Presente este
documento o llame al
88 44 4441

Asunto: IMPOSIBILIDAD DE TRAMITE QUEJA -TENENCIA ANIMAL
Referencia; Radicado 20269999900376

Cordial saludo,

Con la presente me permito informarle que corresponde a ésta Inspección de Policía adelantar las investigaciones derivadas de comportamientos contrarios a la convivencia, dando aplicación a la Ley 1801 de 2016 y demás normas policivas y procedimentales concordantes vigentes que rigen la materia.

De manera atenta me permito informar que, una vez revisada la queja 20269999900376 allegada a esta dependencia mediante el formato de PQRSDF, se evidenció que la información consignada no es legible, lo que impide una comprensión clara de los hechos allí narrados.

Adicionalmente, se constató que no se identifica de manera precisa la ubicación o dirección exacta donde presuntamente ocurren los hechos objeto de la queja, situación que imposibilita la verificación, inspección o actuación administrativa correspondiente.

Así mismo, se deja constancia de que la queja fue presentada de manera anónima, razón por la cual no es posible realizar notificación alguna al ciudadano que la interpuso, ni solicitar ampliación o aclaración de la información suministrada.

En virtud de lo anterior, y ante la falta de elementos mínimos que permitan adelantar una actuación administrativa efectiva, no es posible dar trámite a la queja presentada, procediéndose a su cierre y posterior archivo.

Cordialmente,


HEIDY YANA CHACON HERRERA
INSPECTORA TERCERA DE POLICÍA - IRA CATEGORÍA

Elaboro: María Alejandra Suarez Molina- Abogada Contratista